Ayuntam.to de Ramacastañas

En Ramacastañas en primero de Abrile de mil y seiscientos y setenta y cuatro años sus Mds. el Sr. D.n Antt.o de Cuellar Sotomayor y Sotomayor alcalde por S.M. y los Sres. Regidores Co.nzo Sutherre y Sebastian Gran Jimenez y Sebastian Gran Jimenez Regidores Co.nzo Sutherre y Sebastian de Arellano estando juntos como lo han de hacer y acostumbrado de hacer por ante mi el presente escrivano y por cuanto se ha de nombrar alcalde y otros oficios de Ayuntam.to y por cuanto los Regidores que al presente son no se hallan en el lugar y no se pueden nombrar por ahora y por cuanto se ha de nombrar por Fiel de Abastos y por cuanto se ha de nombrar por Fiel de Abastos y por cuanto se ha de nombrar por Fiel de Abastos